

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDO TOMADO EN SESION 2566-2017

CELEBRADA EL 19 DE ENERO DEL 2017

ARTICULO II, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

El acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 395-2016, Art. IV, inciso 1), celebrada el 02 de noviembre del 2016 y aprobado en firme en sesión 396-2016 del 09 de noviembre del 2016 (CU.CPP-2016-061), referente al acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2557-2016, Art. IV, inciso 3), del 27 de octubre del 2016 (CU-2016-467), en el que se remite el oficio SCU-2016-198 del 30 de agosto del 2016 (REF.CU-459-2016), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en relación con el informe de acuerdos tomados por este Consejo pendientes de cumplimiento, correspondiente al 2015 y primer semestre del 2016, elaborado por la encargada de seguimiento de acuerdos, señora Lilliana Barrantes Bonilla.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga a la Comisión Plan Presupuesto para el cumplimiento de los siguientes acuerdos del Consejo Universitario:

- Sesión 2407-2015, Art. IV, inciso 3) celebrada el 26 de febrero del 2015, (CU-2015-099), referente asignación de Servicios Especiales para la FEUNED. Plazo: 31 de julio del 2017.
- Sesión 2426-2015, Art. III, inciso 3), celebrada el 07 de mayo del 2015, (CU-2015-231), referente a las explicaciones del contenido presupuestario en la sub-partida de la FEUNED, para los años 2014 y 2015. Plazo: 31 de julio del 2017.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II, inciso 2-a)

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 584-2016, Art. IV, inciso 1), celebrada el 08 de noviembre del

2016 (CU.CPDA-2016-049), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2557-2016, Art. IV, inciso 3), (CU-2016-467), en relación con el estado de avance de acuerdos remitidos por el Consejo Universitario a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, correspondientes al 2015 y primer semestre del 2016. (REF. CU-459-2016) a saber: 2409-2015, Art. IV, inciso 6), 2434-2015, Art. II, inciso 2-a), 2434-2015, Art. II, inciso 2-b), 2450-2015, Art. III, inciso 1), 2462-2015, Art. III, inciso 7), 2503-2016, Art. III, inciso 1), 2503-2016, Art. V, inciso 1-a) y 2508-2016, Art. III, inciso 1).

SE ACUERDA:

Conceder prórroga a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico para el cumplimiento de los siguientes acuerdos del Consejo Universitario:

- **Sesión 2409-2015, Art. IV, inciso 6), celebrada el 05 de marzo del 2015, referente a la propuesta de Reglamento del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local. Plazo: 28 de febrero del 2017.**
- **Sesión 2434-2015, Art. II, inciso 2-b), celebrada el 11 de junio del 2015, referente a la propuesta de Modificación del Reglamento de Carrera Universitaria, para limitar la obra profesional a tres puntos como máximo. Plazo: 30 de marzo del 2017.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II, inciso 2-b)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 588-2017, Art. V, inciso 1) celebrada el 17 de enero del 2017 (CU.CPDA-2017-002), referente al acuerdo del Consejo Universitario, tomado en sesión 2515-2016, Art. VI, inciso 1) celebrada el 19 de mayo del 2016(CU-2016-209), en atención a la nota ECSH-PEG-019-2016 del 10 de mayo del 2016, suscrita por el Sr. Rafael Méndez Alfaro, Coordinador del Programa de Estudios Generales, mediante la cual pone en conocimiento del Consejo Universitario de una posible contradicción en el plan de estudios del programa de Diplomado en Administración, con respecto al artículo 5 inciso b) del Reglamento General Estudiantil; en lo que interesa el acuerdo indica:**

- “1. Indicar al señor Rafael A. Méndez Alfaro que la interpretación que hace el Artículo 5, inciso b) del Reglamento General Estudiantil es la correcta.

2. Solicitar al Sr. Eduardo Castillo Arguedas, Director de la Escuela de Ciencias de la Administración (ECA), que informe al Consejo Universitario cuál es la valoración que se está haciendo en la aplicación del Artículo 5 inciso b) del Reglamento General Estudiantil, en el plan de estudios vigente del Programa de Diplomado de Administración de Empresas”.
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2542-2016, Art. IV, inciso 1), celebrada el 01 de setiembre del 2016, donde remite oficio VA 356-2016 del 17 de agosto del 2016 (REF. CU-430-2016), suscrito por la Sra. Vicerrectora Académica, Katya Calderón Herrera, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2136-2011, Art. VI, inciso 2), celebrada el 8 de diciembre del 2011, remite el oficio ECA-2016-347 del 10 de agosto del 2016 del Sr. Eduardo Castillo Arguedas, Director de la ECA, con el fin de que analice la situación referente a los Estudios Generales del Programa de Diplomado de Administración de Empresas, y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 14 de setiembre del 2016.**
 3. **El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2135-2011, Art. VI, inciso 2), celebrada el 8 de diciembre del 2011, donde se aprueba el rediseño del plan de estudios del Diplomado en Administración de Empresas, el cual entró en vigencia en el año 2013. En dicho plan de estudios y contándose con el dictamen positivo del entonces PAA y el PACE, se aprueba el traslado de dos asignaturas de Estudios Generales al nivel de diplomado en Administración, con el propósito de mejorar la carrera a nivel de bachillerato y licenciatura.**
 4. **La nota ECA-2016-347 del 10 de agosto de 2016 suscrita por el Sr. Eduardo Castillo Arguedas Director de la ECA, referente al traslado de dos asignaturas de Estudios Generales (6 créditos) de la Carrera del Diplomado en Administración de Empresas, a cada uno de los diferentes énfasis de las Carreras de la Escuela, en atención al acuerdo tomado del Consejo Universitario, en sesión 2515-2016, Art. VI, inciso 1) celebrada el 19 de mayo del 2016. En dicho oficio, el suscrito detalla lo siguiente:**
 - “1. Los planes de estudios de las diferentes carreras de la Escuela están acreditados, excepto la carrera de Negocios Internacionales, actualmente estamos en los procesos de re-acreditación y acreditación.
 2. Los actuales planes de estudios de todas las carreras de la Escuela, tienen las seis asignaturas (18 créditos) de Estudios Generales en la carrera del Diplomado en Administración de Empresas. Lo anterior avalados por los dictámenes del PACE, el PAA, el Consejo de Escuela, y la posterior aprobación de

los planes de estudios de las carreras ante el Consejo Universitario”.

3. Lo expuesto en el anterior punto No.2, ha venido a contradecir los dictámenes del coordinador de Estudios Generales, con el coordinador de la carrera del Diplomado de Administración de Empresas.
 4. Finalmente, lo anteriormente descrito, ha generado disyuntiva entre algunos estudiantes, en la aplicación del artículo 5, inciso b) del Reglamento General Estudiantil; quienes estiman su conclusión del plan de estudios del Diplomado en Administración de Empresas, con la aprobación de las 4 asignaturas (12 créditos), avalados por el Coordinador de Estudios Generales y denegadas por el Coordinador del Diplomado en Administración (al no tener la totalidad de los 18 créditos), situaciones que han sido muy poco frecuentes, pero han existido. Razón por la cual, deberíamos de solucionar con una acción inmediata a nivel Institucional”.
- 5. En la nota citada en el considerando anterior, el Sr. Eduardo Castillo Arguedas, Director de la ECA, propone trasladar dos asignaturas (6 créditos en total) de la carrera del Diplomado en Administración de Empresas, a un bloque denominado 0 en los diferentes planes de estudios a nivel de todos los bachilleratos pertenecientes a la Escuela de Ciencias de la Administración, indicando que de esta manera, la suma de créditos del Diplomado se reduce a 63 créditos, pero se mantiene dentro del rango de mínimo y máximo para dicho nivel según CONARE (v. *“Convenio para crear una nomenclatura de grados y títulos de la Educación Superior”*) y se estaría ajustando el plan de estudios al artículo 5 inciso b) del Reglamento General Estudiantil.**
- 6. El Reglamento General Estudiantil, indica en el artículo 5, inciso b), lo siguiente:**
- “Programa de Estudios Generales (PEG): El PEG está conformado por seis áreas de formación humanística: Métodos de Estudio a Distancia e Investigación, Lenguaje y Comunicación, Filosofía, Ciencias Sociales, Arte y Ciencias Exactas y Naturales. Para graduarse a nivel de Diplomado, cada estudiante debe aprobar 12 créditos de cuatro áreas diferentes. Para los grados académicos de Bachillerato Universitario y Licenciatura cada estudiante debe aprobar 6 créditos adicionales pertenecientes a las áreas restantes.
- Cada estudiante de primer ingreso que solo pretenda aprobar las asignaturas del PEG en la UNED, deberá empadronarse en este programa (PEG).” (El subrayado no es del original)
- 7. Lo establecido en el artículo 25 inciso b) del Estatuto Orgánico sobre las funciones del Consejo Universitario, que la letra dice:**

"b) Determinar las políticas de la Universidad, aprobar los programas docentes, de investigación y de extensión; así como aprobar, reformar e interpretar los reglamentos, conforme con lo estipulado en este Estatuto".

SE ACUERDA:

- 1. Indicar a los Encargados de Programa, Oficina de Registro y Administración Estudiantil, y al Encargado del Programa de Estudios Generales, que se debe cumplir con lo establecido en el Art. 5 del Reglamento General Estudiantil, de tal manera que los estudiantes que se gradúen a nivel de diplomado deberán aprobar 12 créditos correspondientes al Programa de Estudios Generales y los que se gradúen a nivel de bachillerato deberán de aprobar 6 créditos adicionales, para un total de 18 créditos.**
- 2. Solicitar a los encargados de Programa de las Carreras de la Escuela Ciencias de la Administración y al Encargado del Programa de Estudios Generales, que constaten que los estudiantes antes de graduarse en bachillerato cumplieron con los 18 créditos indicados en el Programa de Estudios Generales, por lo que de existir estudiantes graduados en Diplomado en Administración con 12 créditos, deberán cumplir con los 6 créditos adicionales que exige el Art. 5 del Reglamento General Estudiantil, para optar por el grado de Bachillerato de las carreras de Ciencias de la Administración.**
- 3. Solicitar a los Encargados de Programa de las Carreras de la Escuela Ciencias de la Administración y al Encargado del Programa de Estudios Generales, que para cumplir con lo indicado en el punto 2) de este acuerdo, se adopten las medidas administrativas y académicas que correspondan, para que los estudiantes estén informados del presente acuerdo y puedan graduarse en los plazos y requisitos establecidos.**
- 4. Acoger la propuesta presentada por la Escuela de Ciencias de la Administración (ECA) en el oficio ECA-2016-347 del 10 de agosto del 2016, y solicitar al señor Eduardo Castillo Arguedas, Director de la ECA, que presente al Consejo Universitario la actualización del Plan de Estudios de Diplomado y de los Bachilleratos en Administración de Empresas, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2135-2011, Art. VI, inciso 2), celebrada el 8 de diciembre del 2011, para que se ajuste a lo establecido en el Artículo 5 del Reglamento General Estudiantil.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II, inciso 3-a)

CONSIDERANDO:

El oficio CU.CPDOyA-2016-038 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 587-2016, Art. III, inciso 2), celebrada el 13 de julio del 2016 y aprobado en firme en sesión 588-2016, Art. II, celebrada el 20 de julio del 2016, que se transcribe a continuación:

“CONSIDERANDO:

1. Mediante el oficio DF-062-2009 de fecha 19 de febrero del 2009, suscrito por el Sr. Víctor Aguilar Carvajal, Director Financiero, (REF.CU-067-2009), por omisión de esta Dirección, se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, una propuesta actualizada del reglamento titulado: “Responsabilidad de los funcionarios de la UNED, en relación con los activos a su cargo en forma permanente o temporal”, elaborada por la Oficina de Contabilidad General.
2. En atención al oficio DF-062-2009 de fecha 19 de febrero del 2009, suscrito por el Sr. Víctor Aguilar Carvajal, Director Financiero, (REF.CU-067-2009), citado en el punto anterior, la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión 334-2009, Artículo III, celebrada el 27 de mayo del 2009, tomó el siguiente acuerdo:

“CONSIDERANDO QUE:

1. El Reglamento “Responsabilidad de los funcionarios de la UNED en relación con los activos asignados a su cargo en forma temporal o permanente” vigente, fue aprobado por el Consejo Universitario en sesión No. 484-1984.
2. La propuesta presentada por el MBA. Víctor Aguilar, Director Financiero, sobre las responsabilidades de los funcionarios con el manejo de los activos.
3. Que esta propuesta debe tener el formato de Reglamento.

SE ACUERDA

Solicitar al Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, y al MBA. Víctor Aguilar, Director Financiero, que el documento “Responsabilidades de los funcionarios con el manejo de los activos” sea estructurado en formato de Reglamento. El mismo debe ser remitido a esta Comisión a más tardar el 6 de julio del 2009.

Para lo anterior se debe considerar lo establecido en la Ley General de Control Interno y el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 1966-2009, Art. III, inciso 16-a) del 6 de marzo del 2009, sobre los activos adquiridos mediante el Fondo del Sistema.” (El subrayado no es del original)

3. Mediante el oficio OCG083-2009, de fecha 31 de julio del 2009, suscrito por el Sr. Carlos Chaves Quesada, Jefe Oficina de Contabilidad (REF. CU-285-2009), se remite la propuesta de

“Reglamento Asignación de activos a los funcionarios de la UNED”, en atención al acuerdo aprobado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 334-2009, Artículo III, celebrada el 27 de mayo del 2009.

4. El servicio preventivo de la Auditoría Interna dirigido a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo mediante oficio AI-059-2015, de fecha 20 de abril del 2015 (REF. CU-226-2015), el cual indica que la propuesta de “Reglamento para el registro y control de los activos fijo de la UNED” dictaminado por esa Comisión, en sesión 534-2015, Art. V, inciso 1), celebrada el 02 de marzo del 2015, no incluye la implementación de la recomendación No. 4.2, contenida en el Informe B-03-2013-01 de la Auditoría Interna.
5. En atención al servicio preventivo de la Auditoría Interna (AI-059-2015, de fecha 20 de abril del 2015, (REF. CU-226-2015), la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión 541-2015, celebrada 29 de abril del 2015; remite el oficio de la Auditoría Interna a la sub comisión, integrada por funcionarios de la Vicerrectoría Ejecutiva y el Sr. Mainor Herrera Chavarría, consejal interno, quien coordina, para analizar y ampliar la propuesta de “Reglamento de Activos Fijos en la UNED”.
6. En la sesión 550-2015, Art. V, inciso 1) celebrada el 1° de julio del 2015, la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo aprobó la propuesta de “Reglamento de Asignación de Activos Fijos a los Funcionarios de la UNED”, elaborada por la sub comisión citada en el punto anterior. Asimismo, acuerda solicitar autorización al Consejo Universitario para continuar con el proceso de análisis de dicha propuesta de reglamento y remitirlo a consulta de la comunidad universitaria, con fundamento en lo establecido en el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.
7. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2442-2015, Art. II, inciso 1-a) celebrada el 09 de julio del 2015, (CU-2015-356) en el que se traslada oficialmente a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, la propuesta de “Reglamento de Asignación de Activos a los Funcionarios de la UNED”, enviada mediante nota DF-062-2009, del 19 de febrero del 2009, suscrita por el MBA. Víctor Aguilar Carvajal, Director Financiero. (REF. CU. 067-2009).
8. La nota SCU-2015-206 de fecha 12 de agosto del 2015, suscrita por la Sra. Ana Myriam Shing Sáenz, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, los comentarios o sugerencias de la comunidad universitaria en relación con la propuesta de “Reglamento de Asignación de Activos Fijos a los funcionarios de la UNED”.
9. La nota VE-391-2015 de fecha 21 de setiembre del 2015, suscrita por la Sra. Ana Cristina Pereira Gamboa (REF. CU-685-

2015), donde remite observaciones a la propuesta de "Reglamento de Asignación de Activos a los Funcionarios de la UNED".

10. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2497-2016, Art. III, inciso 4), celebrada el 18 de febrero del 2016, (REF. CU-063-2016) donde se concede prórroga a la Vicerrectoría Ejecutiva para que remita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, las observaciones a la propuesta de "Reglamento de Asignación de Activos a los Funcionarios de la UNED".
11. La nota VE-109-2016 de fecha 27 de junio del 2016, suscrita por la Sra. Ana Cristina Pereira Gamboa, Vicerrectoría Ejecutiva, UNED (REF. CU-329-2016) donde emite criterio en relación con la propuesta de "Reglamento de Asignación de Activos a los Funcionarios de la UNED", en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2442-2015, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 09 de julio del 2015.
12. La amplia exposición de la Sra. Ana Cristina Pereira Gamboa, Vicerrectora Ejecutiva, sobre lo expuesto en la nota VE-109-2016 de fecha 27 de junio del 2016 (REF. CU-329-2016), que hace ante la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión 587-2016, celebrada el 13 de julio del 2016.
13. La necesidad de que la UNED cuente en el menor tiempo posible, con una normativa interna actualizada y eficiente, que regule la asignación y registro de los activos institucionales, dada la fuerte inversión que ha realizado la Universidad en tecnología por medio del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI).
14. Lo establecido en el Art. 25, inciso h) del Estatuto Orgánico, como una de las funciones del Consejo Universitario:
...
"d) Aprobar la creación o supresión de las unidades académicas, administrativas, y técnicas de la Universidad, previo estudio técnico por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros".

SE ACUERDA:

1. Apoyar las inquietudes expuestas por la Vicerrectora Ejecutiva, Sra. Ana Cristina Pereira Gamboa, en su nota VE-109-2016 (REF. CU-329-2016), dado que es del conocimiento de los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, lo expresado por los funcionarios de distintas dependencias de esta vicerrectoría en sesiones de esta comisión, la situación relativa a los sistemas de control de activos y los recursos con que deben realizar dicho control.

2. Recomendar a la Vicerrectora Ejecutiva, Sra. Ana Cristina Pereira Gamboa, que presente al Consejo de Rectoría (CONRE), las inquietudes externadas en su nota VE-109-2016 (REF. CU-329-2016), para que dicho Consejo las valore y se pronuncie sobre la necesidad de crear, desde una perspectiva integral, una unidad especializada para el control de activos y seguros en la Vicerrectoría Ejecutiva. En caso afirmativo, se solicite al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) el estudio técnico que justifica dicha creación. Finalizado este proceso, corresponderá al Consejo Universitario el análisis de la propuesta y la aprobación de la nueva unidad.
3. Solicitar a la Sra. Ana Cristina Pereira Gamboa, Vicerrectora Ejecutiva, realizar un análisis integral de la propuesta de "Reglamento de Asignación de Activos a los Funcionarios de la UNED", que le fue remitida para su estudio, según acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2442-2015, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 09 de julio del 2015, (CU-2015-356) de manera que en la misma, anote aquellos aspectos que, de acuerdo con la situación actual de la vicerrectoría y la propuesta que presentará al CONRE, serán objeto de nueva reglamentación.
4. Remitir el presente acuerdo al Consejo Universitario para su información. Asimismo, solicitar una prórroga para presentar a ese órgano colegiado, una propuesta de "Reglamento de Asignación de Activos a los Funcionarios de la UNED", hasta que el CONRE y el Consejo Universitario, se pronuncien en los términos que se indica en el punto 2) anterior del presente acuerdo, de manera que la normativa que regula lo relativo al control de activos (tangibles e intangibles) y seguros, responda a los requerimientos institucionales."

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información brindada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativa en el oficio CU.CPDOyA-2016-038, y se le solicita que concluya el proceso de análisis de la propuesta de "Reglamento de Asignación de Activos a los Funcionarios de la UNED", con el fin de que presente el respectivo dictamen al plenario.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

CONSIDERANDO:

El oficio O.J.2017-001 del 16 de enero del 2017 (REF. CU-003-2017), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que remite el oficio del 08 de diciembre del 2016, enviado por Graciela Campos Aguilar, Técnica de la Sala

Constitucional, mediante el cual comunica a la Rectoría de la UNED que en la Acción de Inconstitucionalidad número 15-013878-000-CO promovida por Rosa María Vindas Chaves, se ha dictado el voto número 2016- 18087 de las once horas y diez minutos de siete de diciembre de dos mil dieciséis, cuya parte dispositiva literalmente dice: “Se declara con lugar la acción de inconstitucionalidad. Se anula, únicamente, la frase “por plazos definidos de seis años” del inciso ch 2 del artículo 25 del estatuto Orgánico de la Universidad Estatal a Distancia.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el informe brindado por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, y se queda a la espera del voto completo de la Sala Constitucional, referente a la Acción de Inconstitucionalidad número 15-013878-000-CO promovida por la señora Rosa María Vindas Chaves.

ACUERDO FIRME

AMSS***